BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de noviembre de 2026 Número 216

csv: BOA20261109012

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por los turnos de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, mediante el sistema de concurso-oposición.

Referencia: OPO-17/2026.

De conformidad con las previsiones en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal Funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2025 ("Boletín Oficial de Aragón, número 252, de 31 de diciembre de 2025); así como en lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 2026, de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la que se autoriza la convocatoria de ciento cuarenta y siete plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por la letra "j)" del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como por lo previsto en el artículo 91.1 de dicha Ley, resuelve convocar el siguiente proceso selectivo con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante los turnos de acceso libre y promoción interna las plazas de la escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP) que se indican a continuación:

a) Promoción interna: 1 plaza.

b) Acceso libre: 2 plazas.

csv: BOA20261109012

Según lo contemplado en las Ofertas de Empleo Público de la Universidad de Zaragoza citadas no se establecen cupos de reserva en esta convocatoria.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 LOSU, la presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

1.3. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo prevenido en el TREBEP, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y demás normativa de general y pertinente aplicación.

1.4. La persona aspirante sólo podrá participar en uno de los turnos indicados, sea el libre o el de promoción interna.

1.5. El sistema selectivo será el concurso-oposición.

1.6. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten durante el desarrollo de este proceso se efectuará en el Tablón oficial de anuncios de esta Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es. Asimismo, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" todas las resoluciones expresamente previstas en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas.

Para la admisión a este proceso, las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación, que deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

2.1. Promoción interna:

a) Personal funcionario. Pertenecer como personal funcionario de carrera a un Cuerpo o Escala de los subgrupos A2 o C1.
b) Antigüedad. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera o interino en un Cuerpo o Escala de los subgrupos A2 o C1.
c) Destino. Tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza. Quienes ocupen un puesto con carácter provisional, su último destino definitivo deberá haber sido en la Universidad de Zaragoza. En el caso de los excedentes voluntarios, haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

d) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala al que se opta.

f) Habilitación. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.

h) No podrán participar en el presente proceso selectivo quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera de la escala de esta Universidad a la que pretendan optar, con independencia de la situación administrativa en la que se encuentren.

2.2. Acceso libre:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

b) Quienes no posean la nacionalidad española y las personas nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante el diploma de español nivel C2 o equivalente, establecido por Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

d) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la Escala a la que opta.

f) Habilitación. No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa por derecho de participación.

h) No podrán participar en el presente proceso selectivo quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera de la escala de esta Universidad a la que pretendan optar, con independencia de la situación administrativa en la que se encuentren.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.2. La solicitud estará disponible en la dirección https://sede.unizar.es/solicita, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

3.3. El acceso a la Sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar la Oficina de Asistencia en Materia de Registro para su obtención.

3.4. La tasa por derechos de participación en el proceso será de 28,90 euros para el libre y de 14,45 euros para la promoción interna, y su abono deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes a través del formulario de solicitud, mediante terminal de pago virtual.

3.5. Tendrán derecho a la exención de las tasas:

a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la normativa vigente de aplicación.

b) Los integrantes de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, debiendo acreditarse tal condición mediante el correspondiente título actualizado. En el caso de familias numerosas de la categoría general, se tendrá derecho a una bonificación del 50 %.

c) Las víctimas de violencia de género a las que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en las condiciones en ella previstas.

d) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo con una antelación de, al menos, seis meses a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

e) Las personas que acrediten no haber tenido ningún ingreso durante el periodo indicado en el apartado anterior, o que sus ingresos no hayan superado el importe del salario mínimo interprofesional en cómputo mensual en tal periodo. Para ello deberán aportar un certificado tributario de la Agencia Tributaria indicando tal situación.

3.6. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos previstos en el Acuerdo de 29 de junio de 2021, de Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.7. Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad y deseen solicitar las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar su igualdad de oportunidades, deberán hacerlo constar en la solicitud, aportando copia de la correspondiente resolución de reconocimiento. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ellas, sin que sea admitida cualquier solicitud posterior en tal sentido.

4. Documentación a acompañar a las solicitudes.

4.1. Será la siguiente, en formato pdf:

a) Justificante de la circunstancia acreditativa de la exención o reducción de tasas.

En cada caso: reconocimiento como víctima por actos de terrorismo mediante resolución administrativa o judicial firme; informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo; certificado tributario de la Agencia Tributaria; título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

b) Acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

4.2. La falta de presentación de cualesquiera de los anteriores documentos y justificaciones podrá constituir causa de exclusión del proceso.

4.3. Se deberá presentar, además, certificado de los servicios prestados en otras administraciones (anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio) que no estén reconocidos por la Universidad de Zaragoza, a los efectos de ser valorados en la fase de concurso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o causas de exclusión y otorgando un plazo de diez días hábiles para su eventual subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo para la subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución rectoral declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

5.3. Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Tribunal hará público el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de oposición que tendrá lugar no antes de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.4. Siempre que el número de aspirantes así lo aconseje las pruebas selectivas se descentralizarán en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza. Para ello, las personas aspirantes deberán indicar, en la solicitud, la localidad de preferencia donde desearían realizar las pruebas o ejercicios de la oposición.

5.5. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5.6. La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y

excluidas. En casos excepcionales, el Tribunal podrá solicitar de manera motivada la ampliación de este plazo máximo a la Rectora.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador del presente proceso, configurado respetando el contenido del Plan de Igualdad vigente en esta Universidad está compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

- Presidenta: D.ª Haidee Rosa Pérez Pérez, Jefe de Unidad de Gestión de Servicios.
- Vocal: D. Jesús Miguel Alonso Ordóñez, Bibliotecario.
- Vocal: D.ª Marta Mesa Gancedo, Documentalista.
- Vocal: D.ª Teresa González Lozano, Directora de Biblioteca.
- Vocal: D. Raúl Gálvez Cubría, Director de Biblioteca.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D.ª María del Rosario Beltrán Formigos.

Suplentes:

- Presidenta: D.ª Ana Isabel Gascón Pascual, Directora del Archivo Universitario.
- Vocal: D.ª Laura Bordonaba Plou, Bibliotecaria responsable de Área.
- Vocal: D. Alberto Cabeza Nuez, Bibliotecario.
- Vocal: D.ª Eva María Noriega Migueles, Coordinadora de Área.
- Vocal: D. José Manuel Ubé González, Director de Biblioteca.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D.ª María Begoña Infante Force.

6.2. Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el procedimiento de gestión de conflicto de intereses de la Universidad de Zaragoza.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del Tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

6.3. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

6.4. Es competencia del Tribunal la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá proponer a la Rectora la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá el Tribunal designar personal colaborador en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, si el número de personas aspirantes así lo hiciera necesario.

En ambos casos, el personal deberá ser empleada o empleado público con vinculación de carácter permanente.

6.6. El número de plazas podría incrementarse como consecuencia de las vacantes incorporadas en la siguiente o siguientes ofertas de empleo público aprobadas, siempre que la propuesta de ampliación se publique antes de que se produzca la propuesta definitiva de aprobados que haya de realizar el Tribunal calificador.

6.7. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario un número de aprobadas superior al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 TREBEP y en la base 6.6.

6.8. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

7. Desarrollo del proceso. Principios generales.

7.1. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la acreditación de su identidad.

7.2. Las diferentes pruebas de que consta el proceso se realizarán mediante llamamiento único, publicándose los mismos en el e-TOUZ. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, apreciada por el Tribunal.

No obstante, dicho llamamiento único podrá ser excepcionado si existe coincidencia con una hospitalización o reposo domiciliario, prescrito por personal facultativo médico perteneciente al sistema público de salud, con motivo de embarazo y/o parto coincidente con la fecha de celebración de alguno de los ejercicios, al amparo de lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "W", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 8 de abril de 2026 ("Boletín Oficial de Aragón, número 76, de 22 de abril de 2026).

7.3. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que, en su caso, se arbitren las adaptaciones precisas en el supuesto de que personas con discapacidad acreditada así lo hayan solicitado.

Dichas personas deberán ponerse en contacto con la unidad indicada:

a) Promoción interna: con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) sita en el edificio Interfacultades (calle Pedro Cerbuna, número 12, Zaragoza (https://uprl.unizar.es), bien en persona, por teléfono (876553150) o por registro electrónico, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la UPRL deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

b) Acceso libre: con la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD), sita en el edificio de Información Universitaria, (calle Pedro Cerbuna, número 12, Zaragoza (https://ouad.unizar.es), bien en persona, por teléfono (976762880) o por registro electrónico de la Universidad de Zaragoza, (https://regtel.unizar.es), en los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se

personen en la OUAD deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por el aspirante y el responsable de la UPRL o de la OUAD, según el caso, y entregado al Tribunal.

El Tribunal, asimismo, podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. También podrá recabar dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma, si se suscitaran dudas con respecto a la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la corrección de aquellos ejercicios que no deban ser leídos en sesión pública se realice sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

8. Desarrollo del proceso para el turno de promoción interna.

8.1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el concurso-oposición. La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y la fase de concurso de 30 puntos.

De entre las personas opositoras que hayan superado todos los ejercicios, superará la fase de oposición, por orden de puntuación, al menos, el 50 % adicional de aspirantes que de plazas convocadas, siempre que el número de personas opositoras lo permita. En caso de que en último lugar coincidan varios aspirantes con la misma puntuación, superarán la fase de oposición todos ellos.

8.2. Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: consistirá en cuestiones teórico-prácticas con respuestas libres, relacionadas con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y

perfil de las plazas. Se valorará la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el programa. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para la realización de la prueba será de cinco horas.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfil de las plazas convocadas. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. El Tribunal podrá poner a disposición de las personas aspirantes los medios o recursos informáticos que considere necesarios para la realización de esta segunda parte, así como, si se permite la utilización de documentación aportada por las personas aspirantes. Dicha información deberá ser publicada, por parte del Tribunal, con antelación suficiente a la realización del segundo ejercicio. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para la realización de la prueba será de cinco horas.

8.3. Calificación de la fase de oposición.

El primer ejercicio se calificará de cero a treinta y cinco puntos y el segundo ejercicio de cero a treinta y cinco puntos. Pasarán al siguiente ejercicio el número de personas aspirantes que determine el Tribunal, de acuerdo con la nota de corte que establezca

Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios el Tribunal publicará la relación de las personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicarán las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8.4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, por orden de puntuación, y que pasan a la fase de concurso.

8.5. Fase de concurso:

Esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de treinta puntos.

En ella se valorarán los siguientes méritos al día de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado":

a) Servicios prestados:

Se valorará el tiempo de servicios reconocidos por la Universidad de Zaragoza en Escala de Técnicos Especialistas de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza o equivalentes, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Servicios prestados en universidades públicas españolas: 0,5 puntos por año o parte proporcional.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas españolas: 0,25 puntos por año o parte proporcional.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Superación de ejercicios:

Por la superación del único ejercicio de las pruebas selectivas aprobadas por Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. ("Boletín Oficial del Estado", número 75, de 26 de marzo de 2024), se otorgarán 10 puntos.

c) Trabajo desarrollado:

Trabajo desarrollado con carácter temporal en puestos adscritos a la escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas o a la escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, y que, a su vez, no estén adscritos a la escala de Técnicos Especialistas de Biblioteca, a razón de 2 puntos por año trabajado o parte proporcional. Hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas expedirá de oficio los servicios prestados reconocidos por la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final de la fase de concurso.

9. Desarrollo del proceso para el turno de acceso libre.

9.1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

9.2. Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir de cuatro extraídos al azar en sesión pública de entre los que figuren en la parte específica del programa. El tiempo para su realización será de tres horas. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

Segundo ejercicio: consistirá en cuestiones teórico-prácticas con respuestas libres, relacionadas con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de las plazas. Se valorará la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita, así como los conocimientos sobre el programa. Se deberá indicar el valor de cada una de las preguntas. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para la realización de la prueba será de cinco horas.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias de la parte específica del programa y con las funciones y perfil de las plazas convocadas. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada. El Tribunal podrá poner a disposición de las personas aspirantes los medios o recursos informáticos que considere necesarios para la realización de esta segunda parte, así como, si se

permite la utilización de documentación aportada por las personas aspirantes. Dicha información deberá ser publicada, por parte del Tribunal, con antelación suficiente a la realización del segundo ejercicio. El ejercicio deberá ser leído por la persona opositora en sesión pública ante el Tribunal. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para la realización de la prueba será de cinco horas.

9.3. Calificación de la fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de setenta puntos.

El primer y segundo ejercicios se calificarán de cero a veinticinco puntos y el tercer ejercicio de cero a veinte puntos. Pasará al siguiente ejercicio el número de personas aspirantes que determine el Tribunal, de acuerdo con la nota de corte que establezca.

Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios el Tribunal publicará la relación de las personas aspirantes, por orden de puntuación, que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicarán las personas aspirantes que lo han superado con indicación de la puntuación definitiva obtenida.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, por orden de puntuación, y que pasan a la fase de concurso.

9.4. Fase de concurso.

Esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de treinta puntos.

En ella se valorarán los siguientes méritos al día de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado":

a) Servicios prestados:

Se valorará el tiempo de servicios reconocidos por la Universidad de Zaragoza en la escala a la que pretenda acceder o equivalentes, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Servicios prestados en universidades públicas españolas: 1 punto por año o parte proporcional.
- Servicios prestados en otras administraciones públicas españolas: 0,50 puntos por año o parte proporcional.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Superación de ejercicios:

Por la superación de algún ejercicio de las pruebas selectivas aprobadas por Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. ("Boletín Oficial del Estado", número 75, de 26 de marzo de 2024), se otorgará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

- Si se ha superado un único ejercicio, se otorgarán 5 puntos.
- Si se han superado los dos ejercicios, se otorgarán 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas expedirá de oficio los servicios prestados reconocidos por la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por el Tribunal, transcurrido el cual se publicará la calificación final de la fase de concurso.

10. Calificación final.

10.1. Promoción interna.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, a efectos de confeccionar la propuesta definitiva de nombramientos como personal

funcionario de carrera, por orden descendente de puntuación total, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

El Tribunal publicará la relación en la que constarán la calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la puntuación total.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º Mayor puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

10.2. Acceso libre.

Para obtener la calificación final se aplicará la base 10.1.

En caso de empate, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación del tercer ejercicio de la fase de oposición.

2.º Mayor puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º Mayor puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

5.º De persistir el empate, el Tribunal adoptará las medidas oportunas que podrán consistir en la realización de un ejercicio práctico.

11. Propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso, el Tribunal elevará a la Rectora la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala objeto de esta convocatoria.

Asimismo, el Tribunal incluirá en dicha propuesta la información relativa para la presentación de la documentación y la elección de puestos indicados en el apartado siguiente.

12. Presentación de documentos y elección de puestos.

12.1. Presentación de documentación.

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, las personas propuestas para ser nombradas personal funcionario de carrera deberán presentar a través de las formas recogidas en el artículo 16.4 (apartados b, c, d y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, siempre y cuando no obre ya en poder de esta Universidad, la siguiente documentación:

a) Promoción interna:

- Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica de la titulación exigida, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.

b) Acceso libre:

- Original o copia electrónica auténtica, en vigor, del DNI, NIE o pasaporte, además de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP, en su caso.
- Original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica de la titulación exigida o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonado los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de haber sido obtenida en el extranjero, además, la credencial que acredite su homologación.
- En el caso de personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, original y fotocopia para su cotejo o copia electrónica del diploma de español nivel C2 o equivalente o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada, tras expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
 En caso de no poseer la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o medida equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Aquellas personas que dentro de dicho plazo no presenten la documentación indicada en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombradas.

12.2. Realización de reconocimiento médico.

Las personas aspirantes recibirán una citación para someterse, con carácter obligatorio, a un reconocimiento médico previo a su nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento deberá incluir un juicio positivo de aptitud respecto de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la escala convocada, sin el que no será posible su nombramiento.

Aquellas personas que no se realicen dicho reconocimiento médico en el día indicado por la Universidad no podrán ser nombradas.

12.3. Elección de puestos.

En el mismo plazo indicado en el apartado 12.1 las personas aspirantes deberán proceder a la elección de puestos, a través de https://sede.unizar.es/solicita, debiendo solicitar un número de puestos mínimo igual al orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y por orden de preferencia.

Las personas aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre las provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, las personas que ingresen por el turno de promoción interna que sean titulares de un puesto de trabajo adscrito, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, a la Escala a que han accedido en este proceso selectivo, podrán solicitar permanecer en el mismo. El ejercicio de esta opción tendrá carácter preferente en la adjudicación del puesto, independientemente de la puntuación total obtenida.

13. Nombramiento como personal funcionario de carrera.

13.1. El nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala objeto de esta convocatoria se efectuará mediante resolución rectoral publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

13.2. La toma de posesión derivada del nombramiento anterior se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el

"Boletín Oficial de Aragón", exigiéndose para su formalización el acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de Aragón, Estatutos de la Universidad y resto del ordenamiento jurídico.

14. Listas de espera.

14.1. En el momento de realizar la solicitud, las personas aspirantes podrán optar por formar parte de la lista de espera, que se confeccionará una vez finalizado el proceso selectivo, en el caso de que no superen dicho proceso. Asimismo, podrán optar por formar parte de listas de espera para ocupar puestos que conlleven la realización de una jornada a tiempo parcial.

14.2. El Tribunal, tras la finalización del proceso selectivo, remitirá al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Nóminas la relación de todas las personas que se hayan presentado al proceso selectivo y que no hayan obtenido plaza, con las calificaciones obtenidas en cada una de partes que componen el mismo.

14.3. Dicho Servicio elaborará las listas de espera según la normativa vigente para su correspondiente publicación.

15. Protección de datos de carácter personal.

15.1. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente proceso selectivo, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15.2. Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

16. Norma final.

16.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso selectivo podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

csv: BOA20261109012

16.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2026.- La Rectora. Por delegación (Resolución de 25 de abril de 2025, "Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 7 de mayo de 2025). El Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.

ANEXO. Temarios.

Temario promoción interna.

Parte general.

1. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Pública; los actos administrativos.

2. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común; la revisión de los actos en vía administrativa.

3. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad sancionadora; responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; los convenios.

4. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

5. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Disposiciones generales de la Ley de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación; negocios y contratos excluidos; delimitación de los tipos contractuales; contratos sujetos a una regulación armonizada; contratos administrativos y contratos privados.

7. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

8. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

Parte específica.

9. Legislación básica universitaria. Los estatutos de la Universidad de Zaragoza. El sistema español de I+D.

10. La comunicación científica: el acceso abierto; la ciencia abierta. Su impacto sobre las bibliotecas universitarias.

11. El Espacio Europeo de Educación Superior. Nuevos paradigmas de la enseñanza superior. El aprendizaje a lo largo de la vida. La biblioteca como agente educativo en la universidad.

12. Legislación en materia de propiedad intelectual. Sus implicaciones para las bibliotecas. El derecho de autor en el entorno digital.

13. Protección de datos. Legislación aplicable en las universidades públicas. Seguridad en los sistemas de información. Repercusión en bibliotecas y archivos.

14. Biblioteca y sociedad. La función social de la biblioteca. La biblioteca y la agenda 2030. Implicación de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza con la sociedad.

csv: BOA20261109012

15. El archivo universitario: instalaciones y equipamientos. Conservación de los documentos. El proceso documental en el archivo universitario. Ingresos y transferencias de documentación. La valoración de los fondos. Selección y expurgo.

16. Organización del archivo: clasificación, descripción e instalación. El principio de procedencia. La normalización de la descripción archivística: normas ISAD (G) e ISAAR (CPF). La automatización de archivos.

17. Las bibliotecas universitarias. Los CRAI. Situación en España. Retos y tendencias de desarrollo de las bibliotecas académicas y de investigación. El futuro de las bibliotecas universitarias.

18. Cooperación bibliotecaria. La cooperación en España en la actualidad. La cooperación bibliotecaria internacional. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. REBIUN.

19. Gestión de calidad en bibliotecas universitarias. Modelos de evaluación, certificación y acreditación de la gestión y los servicios bibliotecarios.

20. Los servicios en las bibliotecas universitarias de atención al público. Los servicios de referencia. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales.

21. Los servicios de consulta en sala, préstamo, préstamo intercentros/intercampus, préstamo interbibliotecario. El servicio de préstamo en la BUZ.

22. Las instalaciones y equipamientos en los espacios bibliotecarios: nuevas tendencias. La gestión de los espacios: espacios colaborativos, coworking, usos sociales, etc.

23. La gestión económica y presupuestaria: fuentes de financiación de las bibliotecas universitarias. La ejecución presupuestaria y la contratación.

24. Gestión de la colección en soporte físico: criterios para la constitución, el mantenimiento y el expurgo de la colección.

25. Gestión de los recursos electrónicos: contratación. Licencias de uso. La evaluación de recursos electrónicos. El uso de los recursos electrónicos.

26. La formación de usuarios y las nuevas tendencias. CI2: Competencias Informáticas e Informacionales. Competencia digital. La participación de la BUZ en la formación en competencias digitales de la Universidad de Zaragoza.

csv: BOA20261109012

27. La gestión del libro electrónico: adquisición, accesos a plataformas, modelos de precios y licencias.

28. Las publicaciones periódicas. Las revistas digitales. La gestión de acceso a las revistas electrónicas. Contratación y los nuevos modelos económicos. Proveedores.

29. Normativa de descripción bibliográfica y acceso. FRBR, FRAD, RDA. Formatos de intercambio bibliográfico. MARC 21 y Bibframe.

30. Normalización de la identificación única y permanente de documentos Los metadatos y su aplicación al entorno bibliotecario. Esquemas de metadatos. Características de Dublin Core.

31. Preservación y conservación de los materiales físicos. La digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares.

32. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Panorama y tendencias en las bibliotecas universitarias. OPACS y descubridores, características y utilidades. El catálogo de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

33. La biblioteca digital: Impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios. La Biblioteca electrónica de la Universidad de Zaragoza.

34. Apoyo a la evaluación científica. Bibliometría y análisis métrico de la ciencia. Indicadores e índices bibliométricos. Indicios de calidad de las publicaciones científicas. Métricas alternativas.

35. La gestión de los recursos electrónicos. El movimiento del Open Access. Revistas de acceso abierto, e-prints. Apertura de la información y de las publicaciones. Reutilización de la información pública. Ciencia abierta.

36. Los repositorios institucionales: pautas para su creación y administración. El repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad de Zaragoza.

37. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Búsqueda de información en la Web. Buscadores científicos especializados.

38. Las fuentes de información: concepto y tipología. Principales fuentes multidisciplinares.

Temario acceso libre.

Parte general.

1. La Constitución Española.

2. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales; los interesados en el procedimiento; la actividad de las Administraciones Pública; los actos administrativos; las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

3. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; ejecución; la revisión de los actos en vía administrativa; la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

4. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales; los órganos administrativos, competencia; funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; abstención y recusación; principios de la potestad sancionadora; la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los convenios.

5. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación; personal al servicio de las Administraciones Públicas; derechos y deberes y código de conducta de los empleados públicos.

6. Estatuto Básico del Empleado Público: adquisición y pérdida de la relación de servicio; ordenación de la actividad profesional; situaciones administrativas; régimen disciplinario; cooperación entre las Administraciones Públicas.

7. Reglamento general de protección de datos: definiciones y principios relativos al tratamiento. La política de seguridad de la información y protección de datos personales de la Universidad.

8. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

9. Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. Estatutos de la Universidad de Zaragoza: disposiciones generales; la estructura de la Universidad; el gobierno y representación de la Universidad; el Defensor Universitario; la docencia e investigación; la comunidad universitaria; los servicios de asistencia a la comunidad universitaria; régimen económico, financiero y patrimonial; la reforma de los Estatutos.

11. Ley de contratos del sector público: pliego de prescripciones técnicas particulares; definición de determinadas prescripciones técnicas; reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas; etiquetas; informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba.

12. El código Ético de la Universidad de Zaragoza. El plan antifraude de la Universidad de Zaragoza. Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza.

13. Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza. Régimen económico y financiera de las universidades públicas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

14. El Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. El Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza.

Parte específica.

15. Legislación básica universitaria. Los estatutos de la Universidad de Zaragoza. El sistema español de I+D.

16. La comunicación científica: el acceso abierto; la ciencia abierta. Su impacto sobre las bibliotecas universitarias.

17. El Espacio Europeo de Educación Superior. Nuevos paradigmas de la enseñanza superior. El aprendizaje a lo largo de la vida. La biblioteca como agente educativo en la universidad.

18. Legislación en materia de propiedad intelectual. Sus implicaciones para las bibliotecas. El derecho de autor en el entorno digital.

19. Protección de datos. Legislación aplicable en las Universidades públicas. Seguridad en los sistemas de información. Repercusión en bibliotecas y archivos.

csv: BOA20261109012

20. Legislación sobre patrimonio histórico. La legislación aragonesa de patrimonio cultural. La protección del patrimonio bibliográfico y documental en España.

21. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones. El sistema de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

22. Biblioteca y sociedad. La función social de la biblioteca. La biblioteca y la agenda 2030. Implicación de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza con la sociedad.

23. Servicios bibliotecarios basados en tecnologías participativas. Servicios bibliotecarios ofrecidos mediante herramientas 2.0. Métrica de medios sociales.

24. Organización administrativa de los Archivos en España Y Aragón. Los Archivos Universitarios. El Archivo de la Universidad de Zaragoza.

25. El archivo universitario: instalaciones y equipamientos. Conservación de los documentos. El proceso documental en el archivo universitario. Ingresos y transferencias de documentación. La valoración de los fondos. Selección y expurgo.

26. Organización del archivo: clasificación, descripción e instalación. El principio de procedencia. La normalización de la descripción archivística: normas ISAD (G) e ISAAR (CPF). La automatización de archivos.

27. Las bibliotecas universitarias. Los CRAI. Situación en España. Retos y tendencias de desarrollo de las bibliotecas académicas y de investigación. El futuro de las bibliotecas universitarias.

28. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (BUZ). El Reglamento de la BUZ. La estructura organizativa de la BUZ.

29. Cooperación bibliotecaria. La cooperación en España en la actualidad. La cooperación bibliotecaria internacional. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. REBIUN.

30. Planificación y gestión de la biblioteca universitaria. Planificación estratégica. Los planes estratégicos de la BUZ.

31. Gestión de calidad en bibliotecas universitarias. Modelos de evaluación, certificación y acreditación de la gestión y los servicios bibliotecarios.

csv: BOA20261109012

32. Atención a las personas usuarias en la BUZ. Sistemas y herramientas para conocer sus necesidades y expectativas. Análisis de sus necesidades. Las cartas de servicio.

33. Los servicios en las bibliotecas universitarias de atención al público. Los servicios de referencia. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales.

34. Los servicios de consulta en sala, préstamo, préstamo intercentros/intercampus, préstamo interbibliotecario. El servicio de préstamo en la BUZ.

35. Las instalaciones y equipamientos en los espacios bibliotecarios: nuevas tendencias. La gestión de los espacios: espacios colaborativos, coworking, usos sociales, etc.

36. La gestión económica y presupuestaria: fuentes de financiación de las bibliotecas universitarias. La ejecución presupuestaria y la contratación.

37. Gestión de la colección en soporte físico: criterios para la constitución, el mantenimiento y el expurgo de la colección.

38. Gestión de los recursos electrónicos: contratación. Licencias de uso. La evaluación de recursos electrónicos. El uso de los recursos electrónicos.

39. La Web 2.0 y las redes sociales. La reputación digital. Servicios de extensión bibliotecaria y cultural.

40. La formación de usuarios y las nuevas tendencias. CI2: Competencias Informáticas e Informacionales. Competencia digital. La participación de la BUZ en la formación en competencias digitales de la Universidad de Zaragoza.

41. El libro y su evolución a través de la historia.

42. Colecciones especiales: libros antiguos y raros. Formas de adquisición o incorporación. Las colecciones especiales en la BUZ.

43. La gestión del libro electrónico: adquisición, accesos a plataformas, modelos de precios y licencias.

44. Las publicaciones periódicas. Las revistas digitales. La gestión de acceso a las revistas electrónicas. Contratación y los nuevos modelos económicos. Proveedores.

45. Normativa de descripción bibliográfica y acceso. FRBR, FRAD, RDA. Formatos de intercambio bibliográfico. MARC 21 y Bibframe.

46. Normalización de la identificación única y permanente de documentos Los metadatos y su aplicación al entorno bibliotecario. Esquemas de metadatos. Características de Dublin Core.

47. Los tesauros: normas de creación y mantenimiento. Control de autoridades. Principales herramientas para el control de autoridades. FRAD, FRASD, VIAF, SKOS. Los Identificadores unívocos de autor (ORCID…).

48. Análisis documental del contenido. Indización y resumen. Indización automatizada. Los lenguajes documentales. Principales tipos de clasificación bibliográfica.

49. Preservación y conservación de los materiales físicos. La digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares.

50. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Panorama y tendencias en las bibliotecas universitarias. OPACS y descubridores, características y utilidades. El catálogo de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

51. La biblioteca digital: Impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios. La Biblioteca electrónica de la Universidad de Zaragoza.

52. Apoyo a la evaluación científica. Bibliometría y análisis métrico de la ciencia. Indicadores e índices bibliométricos. Indicios de calidad de las publicaciones científicas. Métricas alternativas.

53. El mercado de la información y edición científica. La comunicación científica: evolución, tendencias y perspectivas de futuro. El papel del bibliotecario como asistente en el ciclo de trabajo del investigador.

54. La edición electrónica. Arquitectura de la información y usabilidad en la web. Principios de diseño, usabilidad y accesibilidad para el desarrollo de sitios web de bibliotecas. La web e Intranet de la BUZ.

55. La gestión de los recursos electrónicos. El movimiento del Open Access. Revistas de acceso abierto, e-prints. Apertura de la información y de las publicaciones. Reutilización de la información pública. Ciencia abierta.

csv: BOA20261109012

56. Los repositorios institucionales: pautas para su creación y administración. El repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad de Zaragoza.

57. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Búsqueda de información en la Web. Buscadores científicos especializados.

58. Las fuentes de información: concepto y tipología. Principales fuentes multidisciplinares.

59. La información y documentación en Ciencias puras y naturales. Fuentes y recursos de información.

60. La información y documentación en Biomedicina y Ciencias de la Salud. Fuentes y recursos de información.

61. La información y documentación en Tecnología. Fuentes y recursos de información.

62. La información y documentación en Ciencias Sociales. Fuentes y recursos de información.

63. La información y documentación en Humanidades. Fuentes y recursos de información.

64. La literatura gris. Iniciativas de acceso a la literatura gris.